



Lista de resolutivos de los asuntos que dieron lugar a éstos, de la sesión del seis de julio de dos mil veintidós, del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CUARTO punto del orden del día. Inexistencia de información **CT-I/A-19-2022.**

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de información en términos de la presente resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia que atienda las determinaciones de esta resolución.

QUINTO punto del orden del día. Inexistencia de información **CT-I/A-20-2022.**

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de información en términos de la presente determinación.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que atienda las determinaciones de esta resolución.

SEXTO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/A-4-2022.**

ÚNICO. Se confirma la confidencialidad de la información, conforme a los términos de la presente resolución.

SÉPTIMO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-17-2022.**

ÚNICO. Se confirma la clasificación de reserva temporal de la información solicitada, en los términos precisados en esta resolución.

OCTAVO punto del orden del día. Clasificación de información **CT-CI/J-18-2022.**

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

SEGUNDO. Se tiene por atendida la solicitud, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

TERCERO. Se confirma la clasificación de reservada de la información a que se hace referencia en el apartado 2 del considerando tercero de esta resolución.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia, para que realice las acciones indicadas en esta resolución.

NOVENO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-13-2022.**

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud, conforme a lo expuesto en el considerando segundo, de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de confidencial de los datos a que se hace referencia en el apartado 2 de la consideración segunda de esta resolución.

TERCERO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Materiales, de acuerdo con lo señalado en el considerando segundo, apartado 2.2. de esta determinación.

CUARTO. Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en el apartado 3 del considerando segundo de la presente resolución.

QUINTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

DÉCIMO punto del orden del día. Varios **CT-VT/A-15-2022.**

PRIMERO. Se tiene por atendida la solicitud de acceso en términos de lo expuesto en el apartado 1, del considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de información confidencial, respecto de los datos que se precisan en esta resolución.



TERCERO. Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en el apartado 2 del considerando tercero de la presente resolución.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

DÉCIMO PRIMER punto del orden del día. Varios **CT-VT/J-22-2022.**

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas en la presente resolución.

SEGUNDO. Se tiene por parcialmente atendida la solicitud, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

TERCERO. Se confirma la clasificación como reservada de la información a que se hace referencia en el apartado 2 del considerando tercero de esta resolución.

CUARTO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia, para que realice las acciones indicadas en esta resolución.

DÉCIMO SEGUNDO punto del orden del día. Cumplimiento **CT-CUM/A-20-2022.**

PRIMERO. Se califica como legal el impedimento del Director General de Asuntos Jurídicos, en términos de lo señalado en el considerando segundo de la presente resolución.

SEGUNDO. Se tiene por atendido el requerimiento hecho a la Dirección General de Recursos Humanos, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

TERCERO. Se confirma la inexistencia de un documento que concentre la información específica a que se hace referencia en los puntos 2, 3 y 4 de la solicitud que da origen a la presente resolución.

Ciudad de México, a seis de julio de dos mil veintidós.

SELENE GONZÁLEZ MEJÍA
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Puntos resolutivos formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.